

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00259-00

Chinácota, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que **se allegó** el folio de matrícula inmobiliaria No. 264-4410 perteneciente al predio a usucapir, en donde **consta la inscripción de la demanda** y **se aportaron fotografías de la valla** respectiva dentro del proceso de pertenencia de la referencia por el demandante HERI JESUS GUEVARA VARGAS siendo demandados LEONOR GONZALEZ DE DELGADO y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONOR GONZALEZ DE DELGADO, así como PERSONAS INDETERMINADAS, se ordena la inclusión de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia conforme lo dispone el artículo 375 numeral 7 inciso último del Código General del Proceso (CGP), por el término de un (1) mes dentro del cual podrán las personas emplazadas contestar la demanda.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANSARITA
Juez

